

Municipio de Calakmul, Campeche

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-04010-19-0525-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 525

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104,735.1
Muestra Auditada	104,735.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Calakmul, Campeche, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Calakmul, Campeche, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de código de ética. • Estableció formalmente la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No implementó la emisión del código de conducta. • No implementó un comité en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios. • No dispuso evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No implementó la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Calakmul, Campeche, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún

riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Calakmul, Campeche, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-04010-19-0525-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Calakmul, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Calakmul, Campeche, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Campeche los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 104,735.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Calakmul, Campeche, recibió recursos del FISMDF por 104,735.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 20.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 104,755.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 200 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 103,480.9

miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	28	22,058.5	21.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	20	1,336.5	1.3			
Urbanización	136	66,341.6	63.3	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	6	4,130.1	3.9			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	5	5,817.2	5.6	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	195	99,683.9	95.2	Reintegros a la TESOFE	140.0	0.1
Gastos indirectos	3	1,805.1	1.7	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1,134.2	1.1
Desarrollo institucional	2	1,991.9	1.9	Subtotal (C)	1,274.2	1.2
Subtotal (A)	200	103,480.9	98.8			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		104,755.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	185	94,095.9	89.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	10	5,587.9	5.4
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	195	99,683.8	95.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	80	55,252.1	52.8
Complementaria	115	44,431.7	42.4
TOTALES	195	99,683.8	95.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Calakmul, Campeche, destinó el 89.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, el 42.4 % a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,805.1 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.7% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 1,991.9 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Calakmul, Campeche, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 1,134.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Calakmul, Campeche, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 40 proyectos por un importe pagado de 36,186.5 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	139081	Construcción de colector de captación de agua pluvial en calakmul localidad Nuevo Conhuás.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	2,098.9
2	248511	Construcción de colector de captación de agua pluvial de 200 m3 en calakmul localidad El Chichonal.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,447.0
3	204737	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada primera etapa localidad Nuevo Paraíso.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	999.5
4	204969	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada primera etapa localidad Nuevo Paraíso.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	
5	308611	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada, primera etapa, localidad Ricardo Flores Magón laguna Cooxlí.	Agua Potable	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Si	Si	N/A	1,277.7
6	308613	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada, primera etapa, localidad Ricardo Flores Magón laguna Cooxlí.	Agua Potable	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Si	Si	N/A	
7	318732	rehabilitación y equipamiento de pozo profundo de agua entubada localidad Constitución.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,998.9
8	319272	Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo de agua entubada localidad Constitución.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	
9	319369	Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable localidad Nuevo Campanario.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,499.2
10	319397	Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable localidad Nuevo Campanario.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	
11	290991	Construcción de colector de captación de agua pluvial de 200 m3 localidad Dos lagunas norte.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,447.1
12	103380	Construcción de puente en la Guadalupe.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	2,998.4
13	297367	Rehabilitación de muro de contención y camino localidad Kilómetro ciento veinte.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,999.9
14	299943	Rehabilitación de muro de contención y camino localidad Kilómetro ciento veinte.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
15	103383	Rehabilitación de 1 kilómetro de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en Plan de Ayala 5 de mayo.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,249.1
16	198738	Rehabilitación de 1.2 kilómetros de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco localidad Cristóbal Colón.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,515.1
17	200555	Ampliación y rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco localidad La victoria.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,338.9
18	201753	Ampliación y rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco localidad La victoria.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	
19	349305	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad Xpujil colonia Fundadores.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	998.7
20	281821	Ampliación de la red de energía eléctrica localidad Las tres huastecas El vergel.	Electrificación rural y de colonias pobres	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Si	Si	N/A	466.9
21	349266	Ampliación de electrificación en la localidad de Xpujil colonia Aviación.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	316.5
22	283130	Ampliación de la red de energía eléctrica localidad Valentín Gómez Farías.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Si	Si	N/A	999.3
23	294856	Mejoramiento de vivienda construcción de pisos firmes localidad Nuevo Béal el 19.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,423.9
24	63044	Rehabilitación de 1.2 kilómetros de caminos saca cosecha, tramos aislados en Dos lagunas sur.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	749.0
25	97444	Rehabilitación de 1.2 kilómetros de caminos saca cosecha, tramos aislados en Dos lagunas sur.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Si	Si	N/A	
26	63076	Rehabilitación de 1.2 kilómetro de caminos saca cosecha, tramos aislados en Carlos A. Madrazo.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	749.5
27	97827	Rehabilitación de 1.2 kilómetro de caminos saca cosecha, tramos aislados en Carlos A. Madrazo.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Si	Si	N/A	
28	64235	Rehabilitación de 1.2 kilómetros de caminos saca cosecha, tramos aislados en Caña brava.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	749.5
29	97893	Rehabilitación de 1.2 kilómetros de caminos saca cosecha, tramos aislados en Caña brava.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Si	Si	N/A	
30	63048	Rehabilitación de 2 kilómetros de caminos saca cosecha, tramos aislados en José María Morelos y Pavón Civalito.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,499.7

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
31	97612	Rehabilitación de 2 kilómetros de caminos saca cosecha, tramos aislados en José María Morelos y Pavón Civalito.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Si	Si	N/A	
32	103350	Rehabilitación de 1.5 kilómetros de caminos saca cosechas, tramos aislados en Pioneros del Río Xnohá.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	N/A	999.4
33	103620	Rehabilitación de calles bacheo en la Villa de Xpujil.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	1,167.4
34	150060	Construcción de cuarto para baño en Calakmul localidad Cerro de las flores Sta. Rosa.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Si	Si	N/A	725.0
35	150674	Construcción de cuarto dormitorio en Calakmul localidad Cerro de las flores Sta. Rosa.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Si	Si	N/A	1,674.9
36	67215	Arrendamiento puro sin opción de compra de vehículos para supervisión de obra.	Gastos indirectos	N/A	Si	Si	N/A	1,605.2
37	356542	Servicios de ingeniería para la realización de estudios complementarios a los proyectos ejecutivos para mejoramiento de los sistemas de agua potable en 10 comunidades.	PRODIM	N/A	Si	Si	N/A	170.0
38	58507	Creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (creación y actualización de la normativa del municipio de Calakmul).	PRODIM	N/A	Si	Si	N/A	230.0
		Adquisición de software y hardware (adquisición de hardware y software para el adecuado funcionamiento del municipio de Calakmul)	PRODIM	N/A	Si	Si	N/A	117.7
		Adquisición de software y hardware (adquisición de hardware y software para el adecuado funcionamiento del municipio de Calakmul)	PRODIM	N/A	Si	Si	N/A	71.4
39	58606	Adquisición de software y hardware (adquisición de hardware y software para el adecuado funcionamiento del municipio de Calakmul)	PRODIM	N/A	Si	Si	N/A	137.1
		Adquisición de software y hardware (adquisición de hardware y software para el adecuado funcionamiento del municipio de Calakmul)	PRODIM	N/A	Si	Si	N/A	593.9
		Adquisición de software y hardware (adquisición de hardware y software para el adecuado funcionamiento del municipio de Calakmul)	PRODIM	N/A	Si	Si	N/A	841.8
40	356613	Adquisición de papelería y artículos de archivo (gastos de aportación del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (gastos indirectos))	Gastos Indirectos	N/A	Si	Si	N/A	30.0
TOTAL								36,186.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y, en el caso del Programa de Desarrollo Institucional, éste se convino entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Calakmul, Campeche, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Calakmul, Campeche, adjudicó 22 contratos de obra pública que amparan 32 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 29,938.0 miles de pesos, de los cuales 5 fueron de manera directa por un importe de 3,424.9 miles de pesos y 17 por invitación restringida por un importe de 26,513.1 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

8. El Municipio de Calakmul, Campeche, ejecutó con recursos del FISMDf para el ejercicio fiscal 2022 los 32 proyectos contratados conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las

obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

9. El Municipio de Calakmul, Campeche, ejecutó con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 tres proyectos en la modalidad de administración directa por un importe de 3,568.1 miles de pesos, de los cuales se emitieron los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, conforme a los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la documentación que acredita que se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y los plazos programados y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Calakmul, Campeche, adjudicó nueve contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 3,797.0 miles de pesos, de los cuales se formalizaron tres contratos de manera directa por un importe de 430.0 miles de pesos y seis contratos por invitación restringida por un importe de 3,367.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable; toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

11. El Municipio de Calakmul, Campeche, ejecutó con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 los cinco proyectos contratados conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de las actas de entrega recepción, entradas de almacén, resguardos e inventarios que acreditaron que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación; sin embargo, se observó que, en tres contratos, se presentó una sola base de convocatoria, la cual no precisa ser un procedimiento de abastecimiento simultáneo ni contiene el porcentaje que sería asignado a cada partida, mientras que en otro contrato no se contó con evidencia de la totalidad del

proceso de contratación (bases de la convocatoria, invitaciones a los participantes y las aceptaciones a las mismas, acta de apertura de propuestas, dictamen y fallo).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. PI-01-CALAKMUL-ASF-FISMDF-CP2022/2023-AI-OIC, PI-02-CALAKMUL-ASF-FISMDF-CP2022/2023-AI-OIC, PI-03-CALAKMUL-ASF-FISMDF-CP2022/2023-AI-OIC y PI-04-CALAKMUL-ASF-FISMDF-CP2022/2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de los 31 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Calakmul, Campeche, con un importe pagado de 32,695.9 miles de pesos, de los que se comprobó que los proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

13. Se realizó la verificación física de cuatro proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Calakmul, Campeche, con un importe pagado de 2,061.1 miles de pesos, de los que se observó que los proyectos amparados en los contratos números HAC-FISM-SC-IR-006-2022-C, HAC-FISM-SG-ADJ-001-2022-C y HAC-FISM-SG-ADJ-004-2022-C denominados “Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada, primera etapa, localidad Ricardo Flores Magón laguna Cooxli”, “Ampliación de la red de energía eléctrica localidad Las tres huastecas El vergel” y “Ampliación de electrificación en la localidad de Xpujil colonia Aviación”, respectivamente, se realizaron conforme a las estimaciones pagadas respetando conceptos y volúmenes ejecutados; sin embargo, dichas obras no se encuentran concluidas ni en operación, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de aportaciones para la infraestructura social, numeral 2.1, la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, artículos 61, 62 y 63; y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 40, 41 y 42.

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado
1	308611	HAC-FISM-SC-IR-006-2022-C	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada, primera etapa, localidad Ricardo Flores Magón laguna Cooxlí.	928.2	1,277.7
2	308613	HAC-FISM-SC-IR-006-2022-C	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada, primera etapa, localidad Ricardo Flores Magón laguna Cooxlí.	1,070.7	
3	281821	HAC-FISM-SG-ADJ-001-2022-C	Ampliación de la red de energía eléctrica localidad Las tres huastecas El vergel.	649.0	466.9
4	349266	HAC-FISM-SG-ADJ-004-2022-C	Ampliación de electrificación en la localidad de Xpujil colonia Aviación.	527.5	316.5
TOTALES:				3,175.4	2,061.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. PI-05-CALAKMUL-ASF-FIS MDF-CP2022/2023-AI-OIC, PI-06-CALAKMUL-ASF-FIS MDF-CP2022/2023-AI-OIC y PI-07-CALAKMUL-ASF-FIS MDF-CP2022/2023-AI-OIC; sin embargo, no envió evidencia que acredite que las obras observadas se encuentran concluidas y en operación, por lo que no se solventa lo observado.

2022-D-04010-19-0525-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,061,099.01 pesos (dos millones sesenta y un mil noventa y nueve pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para tres obras públicas que no se encontraron concluidas ni en operación, por lo que no brindan el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de aportaciones para la infraestructura social, numeral 2.1; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 61, 62 y 63; y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 40, 41 y 42.

14. Se realizó la verificación física de dos proyectos financiados con recursos del FIS MDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Calakmul, Campeche, por un importe pagado de 999.5 miles de pesos, de lo que se observó que el proyecto con número de contrato HAC-FISM-SC-IR-003-2022-C

denominado “Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada primera etapa, localidad Nuevo paraíso”, cumplió con los plazos y las especificaciones contratadas, que los conceptos y volúmenes pagados se corresponden con los ejecutados, y se concluyó y se entregó a satisfacción del municipio; sin embargo, la obra no se encuentra en operación, debido a que está seccionada por etapas y sólo se ha concluido la primera de ellas, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

El Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI-08-CALAKMUL-ASF-FISMDF-CP2022/2023-AI-OIC; sin embargo, no envió evidencia que acredite que la obra observada se encuentra en operación y en funcionamiento, por lo que no se solventa lo observado.

2022-D-04010-19-0525-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Calakmul, Campeche aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 999,528.30 pesos (novecientos noventa y nueve mil quinientos veintiocho pesos 30/100 M.N.), por concepto de la obra con número de contrato HAC-FISM-SC-IR-003-2022-C, pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, que no se encuentra en operación debido a que ésta se planeó ejecutar por etapas y sólo se concluyó la primera de ellas, y a la fecha de cierre de esta auditoría la obra continúa sin operar.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Calakmul, Campeche, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, se verificó que no existió congruencia entre la información correspondiente de los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

El Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI-09-CALAKMUL-ASF-FISMDF-CP2022/2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,060,627.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Calakmul, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 104,735.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Calakmul, Campeche, recibió recursos del fondo por 104,735.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 20.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 104,755.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 200 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 103,480.9 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema,

mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Calakmul, Campeche, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, ya que se observó que tres obras públicas no se encontraron concluidas, ni en operación por un importe de 2,061.1 miles de pesos y una obra pública que se encuentra concluida no opera debido a que fue planeada por etapas y sólo se concluyó la primera etapa, por lo que no proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del fondo, por un importe de 999.5 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 3,060.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por el Municipio de Calakmul, Campeche, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, dicha información no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, la observación determinada se promovió antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 63.3% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 21.1% a agua potable, el 5.6% a mejoramiento de vivienda, el 3.9% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.9% para el Programa de Desarrollo Institucional, el 1.7 % a gastos indirectos y el 1.3% a drenajes y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 89.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 42.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Calakmul, Campeche, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Oficialía Mayor, del Municipio de Calakmul, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.

2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, artículos 1 y 3.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de aportaciones para la infraestructura social, numeral 2.1.

Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, artículos 61, 62 y 63.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 9, fracción VI, 14, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44 y 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.